



TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO **DE ETEN**

EL SUEÑO DE
LEÓN XIV
SE HACE REALIDAD



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

VIDEO

LAMBAYEQUE - NODO LOGÍSTICO ESTRATÉGICO DE LA RUTA BIOCEÁNICA



PUERTA LOGÍSTICA DEL NORTE HACIA LOS MERCADOS GLOBALES



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

RUTA 2

TRANSACCIONES
INTERNACIONALES

SUPERAN

550 MILL

TONELADAS ANUALES

ECUADOR

COLOMBIA

TRIPLE FRONTERA

MANAOS

BRASIL

HIDROVÍA
AMAZÓNICA

PUERTO DE
YURIMAGUAS

MOCCE
(LAMBAYEQUE)

Puerto Eten
(Lambayeque)

Puerto Salaverry

PERÚ POSEE UNA POSICIÓN ESTRATÉGICA

La ruta marítima del Perú hacia Europa toma aproximadamente 23 días, frente a los más de 46 días que demanda el trayecto desde Brasil.

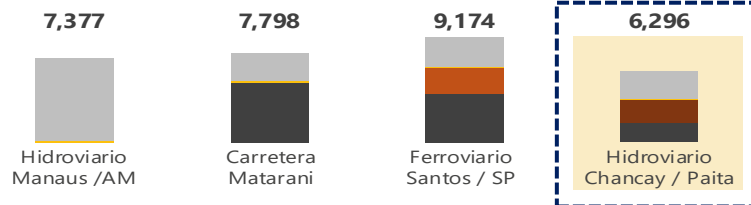
ruta 2 BIOCEÁNICA (PERÚ – BRASIL)



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

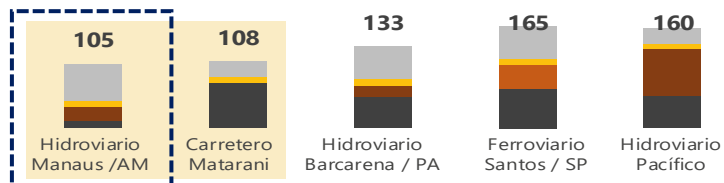
COSTOS LOGÍSTICOS CONTENEDORES

1 Para Manaus en \$/TEU

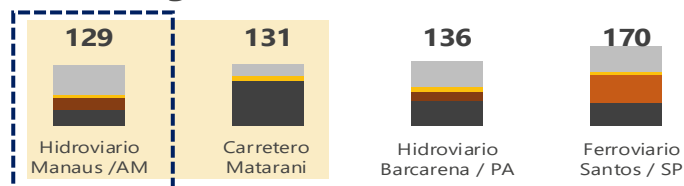


GRANOS

2 Para Rondonia en \$/ton



3 Para la región Noroeste MT en \$/ton



INFRAPLAN Consultora EE.UU. Brasil

El análisis logístico confirma que la ruta peruana es **COMPETITIVA**.

ADMISIÓN A TRÁMITE IPC RÍO HUALLAGA

San Isidro, 16 de abril de 2026

CARTA Nro. 00056-2026/PROINVERSIÓN/DPP

Señor
CARLOS JORGE FIERRO GARCÉS
Representante Legal
Consorcio Rutas de Integración Amazónica
Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280, oficina 501, San Isidro
Correo electrónico: Carlosfierro@novainfrainvest.com
Presente.-

Asunto: Sobre la admisión a trámite de la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Canal de Navegación Amazónico: Río Huallaga: Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Marañón: Confluencia con el Río Huallaga-Confluencia con el Río Ucayali; Río Amazonas: Confluencia del Marañón y el Ucayali-Santa Rosa"

Referencia: a) Carta s/n (E012601899), recibida el 06 de febrero de 2026
b) Carta s/n (E012604713), recibida el 25 de marzo de 2026

Me dirijo a usted con relación a la iniciativa privada del asunto, presentada ante PROINVERSIÓN mediante los documentos de la referencia, a fin de comunicarle que, mediante Resolución de la Dirección de Portafolio de Proyectos N° 11-2026/DPP del 10 de abril de 2026¹, se resolvió, entre otros, admitir a trámite la referida iniciativa privada; en el marco de lo dispuesto en la Ley Nro. 32441, "Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, en adelante, el Reglamento APP, normas que entraron integralmente en vigencia el 25 de diciembre de 2025; así como la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN denominada "Gestión de Iniciativas Privadas", utilizándose esta última como instrumento procedimental para la admisión a trámite y como referencia para los formatos y anexos.

En ese sentido, en atención a lo establecido en la normativa vigente, se ha determinado que el Proyecto calificaría como una IPC de Gobierno Nacional. Por tanto, en virtud de lo indicado en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento APP, corresponde que PROINVERSIÓN se constituya como Entidad Pública Titular del Proyecto (EPTP) y emita la respectiva opinión de relevancia.

Finalmente, cabe recordar que la admisión a trámite de la solicitud no representa un adelanto de la opinión respecto de la viabilidad, relevancia o consistencia del proyecto. De ser el caso, ello será materia de evaluación, conforme al procedimiento y los criterios previstos en la normativa vigente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
ROSAS ROMERO Yaco Paul FAU
20380799643 hnd
Fecha: 16/04/2026 16:59:23

Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos
PROINVERSIÓN

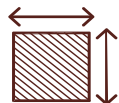
TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO **LAMBAYEQUE**



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

INVERSIÓN TOTAL ESTIMADA:

\$ 527'000,000



ÁREA TOTAL: 739 hectáreas



CALADO: 15 metros aprox.



BENEFICIARIOS:

Industria Agrícola, minera, energética y logística.



CAPACIDAD PROYECTADA:

Inicial: 5.5 M TM

Máxima: 8.8 M TM

GENERACIÓN DE
40,000
EMPLEOS DIRECTOS E
INDIRECTOS



SERVICIOS OPERATIVOS



640 METROS DE MUELLE

Distribuidos en tres frentes especializados: minerales, multipropósito y contenedores.



ZONA DE RESPALDO

45,000 m² en el muelle de contenedores.



TERMINAL PARA ETANOL

Con sistema de multiboyas.

AVANCE DEL TERMINAL PORTUARIO



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

Viabilidad Técnica Temporal



Presidencia Regional por
ALVARADO HUERTAS ABEL
Alvarado Huertas Abel, presidente del Directorio
Móvil: 999 999 999
Correo: 2025-0000-0000-0000

Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 0060-2025-APN-DIR

Callao, 25 de julio de 2025

VISTAS:

La Carta s/n del 26 de marzo de 2025, complementada con las Cartas s/n del 4, 23 de mayo y 6 de junio de 2025 de Port Nexus S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), se creó la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM y la Ley No. 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Viabilidad Técnica Temporal Portuaria a Port Nexus S.A.C. para el proyecto "Terminal Portuario Multipropósito Eten", a ubicarse en el distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por un plazo de tres (03) años, de acuerdo con las coordenadas DATUM WGS 84 que obran en el anexo de la presente resolución.

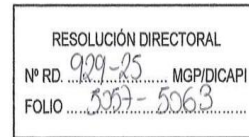
Artículo 2.- Notificar la presente resolución a Port Nexus S.A.C. y comunicarla a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, juntamente con el Informe No. 0155-2025-APN-DIPLA del 29 de mayo de 2025, Memorando No. 0224-2025-APN-DITEC y el Informe No. 0022-2025-APN-DITEC-USV-JMDO del 27 de junio de 2025 que, como anexo, constituyen el sustento técnico y forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Digital de la Autoridad Portuaria Nacional - APN.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente por)
Juan Ramón Arrisueño Gómez De La Torre
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional

Otorgamiento Reserva Acuática



22 DIC. 2025



Resolución Directoral

Visto, la Carta S/N de fecha 10 de octubre del 2025 (N° de trámite 00012823-21-2025) presentada por el señor Juan Alberto MORALES Arias, identificado con DNI N° 09165291, Gerente General de la Empresa Port Nexus S.A.C., con RUC N° 20612101133, mediante la cual solicita la autorización de reserva de área acuática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la Empresa Port Nexus S.A.C., con RUC N° 20612101133, la autorización de reserva de área acuática para fines portuarios, para la instalación de UN (1) Terminal Portuario Multipropósito - Eten, a ubicarse en el distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con un área total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 258/1000 METROS CUADRADOS (5,607,863.258 m²); de acuerdo a la evaluación de las coordenadas geográficas detalladas en el plano y la Memoria Descriptiva evaluados, conforme al siguiente cuadro de coordenadas geográficas DATUM WG S-84:

4-7



Aprobación del Plan Maestro



Presidencia Regional por
ALVARADO HUERTAS ABEL
Alvarado Huertas Abel, presidente del Directorio
Móvil: 999 999 999
Correo: 2025-0000-0000-0000

Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 0037-2026-APN-DIR

Callao, 29 de abril de 2026

VISTOS:

El Oficio No. 000187-2026-APRL-GG [516204267-2] de fecha 10 de marzo de 2026 de la Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque; el Memorando No. 0128-2026-APN-DITEC e Informe No. 0004-2026-APN-DITEC-UEP-DGMB de fecha 12 de marzo de 2026 del Director Técnico; el Informe No. 0133-2026-APN-DIPLA de fecha 22 de abril de 2026 del Director de Planeamiento y Estudios Económicos; el Informe Legal No. 0301-2026-APN-UAJ de fecha 23 de abril de 2026 del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Informe No. 0087-2026-APN-GG de fecha 28 de abril de 2026 del Gerente General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM), encargada del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan Maestro del Terminal Portuario de Lambayeque que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Autoridad Portuaria Nacional (www.apn.gob.pe) en esta última, juntamente con la actualización del Plan Maestro del Terminal Portuario de Lambayeque.

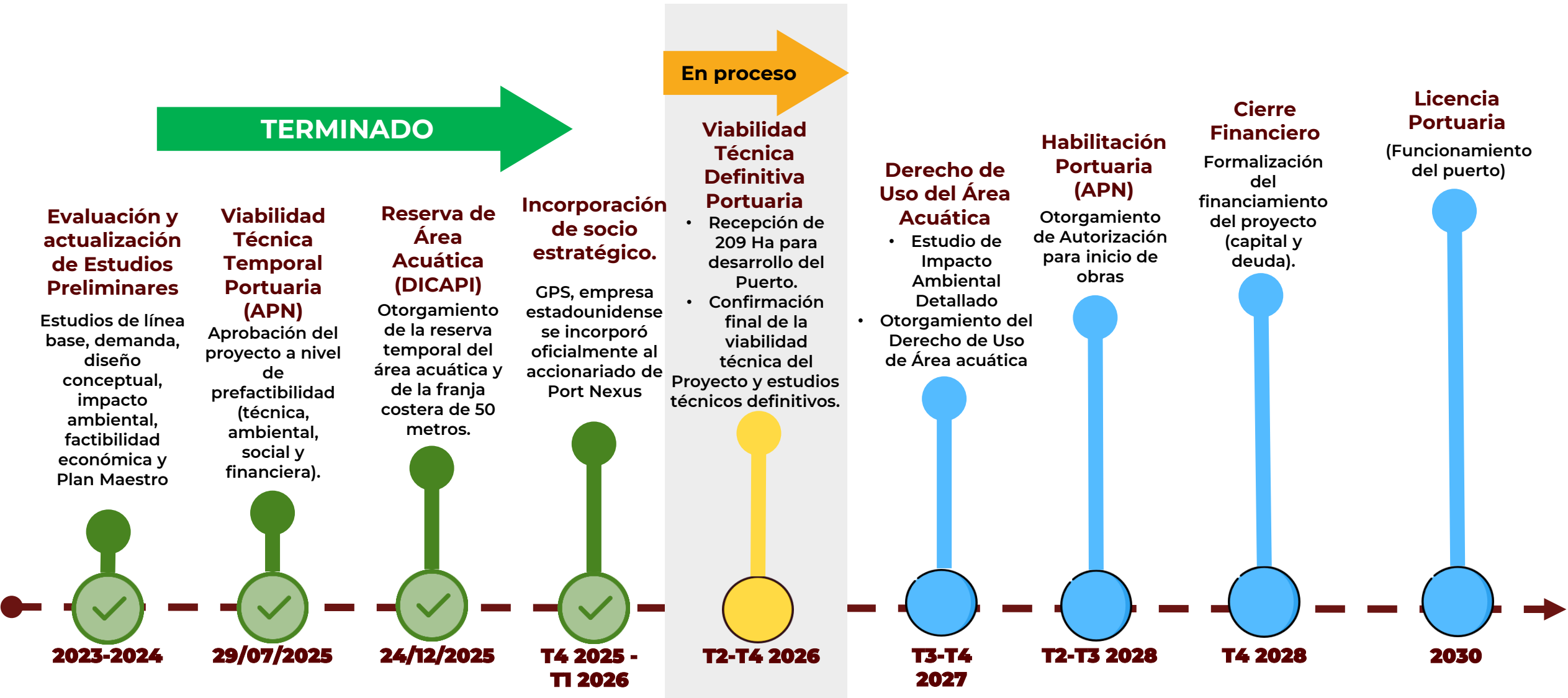
Regístrese, publíquese y comuníquese.

(Firmado digitalmente por)
Abel Alvarado Huertas
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional

HOJA DE RUTA DEL **TERMINAL PORTUARIO**



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE



PARQUE INDUSTRIAL DE LAMBAYEQUE



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE



ÁREA

2,969.98 Has.

MACROZONIFICACIÓN

1	Parque Industrial Productivo y Agroexportador	1,620 ha
2	Plataforma Logística Portuaria y Potencial ZEE	300 ha
3	Parque Científico, Tecnológico e Innovación	130 ha
4	Ecoinfraestructura y Servicios Industriales	210 ha
5	Infraestructura Verde y Gestión del Riesgo	300 ha
6	Servicios Generales	409 ha
ÁREA TOTAL		2,969 ha

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11529152

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PARQUE INDUSTRIAL DE LAMBAYEQUE - UBICADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE SECTOR LAS PAMPAS DE REQUE ETEN PUERTO Y LAGUNAS

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A) ANTECEDENTE DOMINIAL:
A00001.- El presente predio se independiza de la Partida Electrónica N° 02201417.

B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE:
B00001.- UBICACIÓN. Predio "PARQUE INDUSTRIAL DE LAMBAYEQUE - UBICADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE", sector Las Pampas de Reque, distrito de Puerto Eten y Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

ÁREA: 2,969.9812 ha (29'699,812.47 m2.)

PERIMETRO: 29,951.88 ml.
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:
Por el Norte: Colinda con terrenos de propiedad de la Empresa DESPENSA PERUANA S.A. inscritos en la Sunarp en las Partidas: P.E. N° 11093853, P.E. N° 11102580, P.E. N° 11102489 y P.E. N° 11102480, con terrenos de propiedad de Eduardo Gustavo Alvarado Pitman inscritos en la Sunarp en las Partidas: P.E. N° 11101307 y P.E. N° 11117390, con terreno de propiedad de Mónica Alvarado Pfeiffer E.I.R.L. inscrito en la Sunarp en la P.E. N° 11153204, con terreno de propiedad de la Empresa Alcoholar Del Pacífico SAC inscrito en la Sunarp en la P.E. N° 11313046 y con terreno de Área de Influencia del Terminal Marítimo de Puerto Eten inscrito en la Sunarp en la P.E. N° 11204981 a nombre del Gobierno Regional de Lambayeque; en línea quebrada de seis tramos: vértices P5-P6 con 3991.59 ml; P6-P7 con 66.51 ml; P7-P8 con 1571.36 ml; P8-P9 con 2533.69 ml; P9-P10 con 2013.14 ml y vértices P10-P11 con 1752.00 ml; haciendo una longitud total de **11,928.29 metros lineales**.
Por el Sur: Colinda con terrenos de propiedad del MINDEF-FAP denominado "Las Pampas de Reque" inscrita en la Sunarp en la P.E. N° 02201417; en línea recta de un tramo: vértices P12- P13 con una longitud total de **10,082.13 metros lineales**.
Por el Este: Colinda con Carretera Panamericana Sur (Chiclayo - Lima), de por medio, frente a terrenos de propiedad del MINDEF-FAP inscrito en la Partida N° 02201417 y con el Predio inscrito en la Partida N° 02291113 a nombre de la Municipalidad Distrital de Reque; en línea quebrada de seis tramos: vértices P13-P14 con 883.93 ml; P14-P1 con 249.95 ml; P1-P2 con 999.99 ml; P2-P3 con 414.91 ml; P3-P4 con 200.00 ml y vértices P4-P5 con 1200.01 ml; haciendo una longitud total de **3,948.79 metros lineales**.
Por el Oeste: Colinda con terreno de Área de Influencia del Terminal Marítimo de Puerto Eten inscrito en la Sunarp en la P.E. N° 11204981 a nombre del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional de Lambayeque; en línea recta de un tramo: vértices P11-P12 con una longitud total de **3,992.67 metros lineales**.

C) TÍTULO DE DOMINIO:
C00001.- INDEPENDIZACION.- A favor del **ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**; en mérito a la Resolución Jefatural Regional N° 000042-2026-GR.LAMB/ORAD (516183661-3) de fecha 23/02/2026, expedida por el Jefe Regional de Administración del Gobierno Regional Lambayeque, memoria descriptiva y plano de ubicación y perimétrico suscritos por el Ing. Luis Alberto Chanta Ugaz con CIP N° 34379; y de conformidad con el Informe Técnico N° 7813-2026-Z.R.N°II/UREG/CAT de fecha 14/04/2026 suscrito por la especialista en catastro Mabel Cristina Abanto Peralta.

ASPECTOS CLAVES DE INVERSIÓN



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE



Conexión Vial Directa con
la Panamericana Norte -
Autopista el Sol
5min – 5.7km



Conexión con el
futuro TPML
3min – 3.8km



Conexión con el Aeropuerto
José A. Quiñones
30min – 22.8km



Conexión Vial a
Circunvalación Este
4min – 5km



Primer Parque Industrial
Macrorregional en el Perú



Inversión estimada:
US\$ 1,200 millones



VÍA LOGÍSTICA MINERA



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE





GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

VIDEO

LAMBAYEQUE: NODO LOGÍSTICO ESTRATÉGICO HACIA EL MUNDO





GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE